



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Martes 26 de junio

Núm. 144

GOBIERNO CIVIL

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 18 de mayo último, Sección-Negociando 2.º, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Nebreda (Burgos), con motivo de la pensión concedida a D. Florentino Merino Ciruelos, huérfano imposibilitado del que fué Secretario de la expresada Corporación Municipal, D. Angel Merino Salvatela, que ha sido elevado a este Ministerio a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y

Resultando: Que el causante falleció el 30 de septiembre de 1950 en situación de jubilado, habiendo prestado servicios durante más de 20 años en los Ayuntamientos de Revilla Cabriada y Nebreda, y disfrutando como mayor sueldo durante más de dos años el de 2.500 pesetas anuales.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Nebreda, atendiendo el hecho de que el causante falleció en estado de viudo sin dejar huérfanos con derecho a pensión más que un hijo, Florentino Merino Ciruelos, de 39 años de edad, que se halla absolutamente imposibilitado físicamente desde la edad de 9 años, instruyó el oportuno expediente en favor de dicho huérfano y acordó conceder a éste una pen-

sión de orfandad en cuantía de 625 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del referido sueldo regulador.

Considerando: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, aplicable supletoriamente por disposición del artículo 47 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los hijos varones mayores de edad que se hallasen desde antes de alcanzar aquella imposibilitados para ganarse el sustento y acrediten su pobreza en concepto legal, tendrán derecho al percibo de pensión por orfandad, en la que cesarán al desaparecer la causa de su imposibilidad, conforme dispone el artículo 84 de dichos Estatutos.

Considerando: Que concluso el expediente corresponde a esta Dirección General conocer en el mismo mediante la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 46 del Reglamento ya invocado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto practicar el prorrateo de la pensión aludida, teniendo en cuenta los servicios prestados y los sueldos percibidos en los Ayuntamientos afectados, como resultado del cual aquéllos habrán de contribuir al pago de la pensión citada, con las siguientes cuotas mensuales:

Revilla Cabriada, 23'91 pesetas.
Nebreda, 28'17.

Cuyo total de 52'08 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, será abonada íntegra y puntualmente por el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir de 1.º de octubre de 1950, siguiente día al del fallecimiento del causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de mayo de 1946, recaudando para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, de las Corporaciones contribuyentes y del interesado, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de junio de 1951.

El Gobernador,

Aljandro Rodríguez de Valcárcel

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Anuncio de concurso de obras.

Esta Jefatura saca a 2.º concurso al objeto de ejecutar mediante destajo las obras de reparación del firme con macadám y riego superficial asfáltico de la carretera y kilómetros que a continuación se expresan:

Reparación con riegos asfálticos.

Destajo número 1.—C. L. de Castil de Peones a la de Cerezo de Río Tirón a Barbadillo de Herreros, kilómetros 1 al 2. Reparación del firme con macadám y riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back». Importe máximo del destajo, 144.106'80 pesetas. Depósito para optar al concurso, 2.882'14 pesetas.

Destajo número 2.—C. L. de Castil de Peones a la de Cerezo de Río Tirón a Barbadillo de Herreros, kilómetros 3 al 4. Reparación del firme con macadám y riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back». Importe máximo del destajo, 150.772'80 pesetas. Depósito para optar al concurso, 3.015'46 pesetas.

Destajo número 3.—C. L. de Castil de Peones a la de Cerezo de Río Tirón a Barbadillo de Herreros, kilómetros 5 al 6. Reparación del firme con macadám y riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back». Importe máximo del destajo, 157.337'80 pesetas. Depósito para optar al concurso, 3.146'76 pesetas.

Destajo número 4.—C. L. de Castil de Peones a la de Cerezo de Río Tirón a Barbadillo de Herreros, kilómetros 7 al 8. Reparación del firme con macadám y riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back». Importe máximo del destajo, 155.923'80 pesetas. Depósito para optar al concurso, 3.118'48 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras que se destajan se encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, calle de Fernando Álvarez, 3, donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la admisión de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad en metálico que se indica para cada destajo, devolviéndoseles a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en dicha Jefatura hasta las 13 horas del día 6 de julio próximo y la apertura de los mismos se efectuará ante Notario, a las 11 horas del día siguiente.

Dichas proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'50 pesetas y un sello complementario de 0'25 y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas en sobre aparte del

justificante de haber ingresado en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el depósito para optar al concurso.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan, pudiendo declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien presente condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Se considerarán para las adjudicaciones la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Serán rechazadas todas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos anteriores.

Burgos 23 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., José A. Barrios.—Rubricado.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., con domicilio en...., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso del destajo número.... de las obras de reparación del firme con macadám y riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back», de los kilómetros...., de la C. L. de Castil de Peones a la de Cerezo de Río Tirón a Barbadillo de Herreros, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, con una baja del...., por ciento (en letra) sobre el importe del mismo, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado,

(Fecha y firma del proponente).

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por el Sr. Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles R. E. N. F. E., domiciliado en Madrid, calle de Estación del Príncipe Pío, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros, por carretera, entre Madrid y Santander, con carácter temporal, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 «Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas

de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Exma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Pardilla, Milagros, Fuentespina, Aranda de Duero, Gumiel de Hizán, Oquillas, Bahabón de Esqueva, Quintanilla de la Mata, Lerma, Villalmanzo, Valdorros, Cogollos, Sarracín, Burgos, Quintanilla Viva, Sotopalacios, Quintanaortuño, Ubierna, Quintanilla Sobresierra, Masa, Tubiela del Agua, Valdelateja, Escalada, Orbaneja del Castillo, Alfoz de Bricia, Valle de Valdebezana, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

R. E. N. F. E.—Concesionaria del servicio Madrid a San Sebastián.

D. Eugenio León Albarrán.—Titular del servicio de Sepúlveda-Aranda de Duero.

Continental Auto, S. A.—Concesionaria de las servicios de Aranda de Duero-Burgos; Roa de Duero a Burgos; Lerma-Roa e hijuelas; Ontaneda a Burgos y Cilleruelo de Bezana-Arija.

D. Gonzalo González Ramos.—Titular del servicio de Villamayor de los Montes a Burgos.

D. Teodoro Crespo Sáez.—Titular del servicio de Huerta de Arriba a Burgos.

Sres. Arribas y Martínez.—Titulares del servicio de Covalada-Regumiel de la Sierra-Burgos.

D. Fernando Arribas Ibáñez.—Titular del servicio de Barbadillo de Herreros a Burgos.

D. Heliodoro Marcos Chapero.—Titular del servicio de Santo Domingo de Silos a Burgos y de Lerma a Burgos por Torduelles.

Sra. Viuda e Hijos de Valentín Uriarte.—Concesionarios del servicio de Espinosa de los Monteros a Burgos.

Burgos 22 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe.—P. A., José A. Barrios.—Rubricado.

Confederación Hidrográfica del Duero

Delegación del Gobierno

En su virtud de lo que disponen el Decreto de 19 de enero de 1934 sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto y el artículo 77 de la Ley de Aguas, D. Nicolás Pérez y Pérez, vecino de Belbimbre, en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes del Canal «González Amigo», concesionaria de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón, ha presentado instancia en esta Delegación solicitando la imposición de servidumbre forzosa de acueducto con destino a usos de interés público, sobre terrenos de los que son propietarios los señores que a continuación se relacionan en la extensión superficial y longitud que se detallan y en los términos municipales de Belbimbre, Barrios de Muñó, Palazuelos de Muñó y Villazopeque (Burgos).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que tanto los propietarios afectados por la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto que se trata de imponer, que se darán por notificados por este anuncio, como cualquier otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión dentro del plazo de quince días a partir desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos y cuyos escritos de oposición podrán presentarse en esta Delegación del Gobierno, a cuyo efecto estará expuesto el expediente presentado durante las horas hábiles de oficina del indicado plazo, en la Secretaría de esta Delegación, calle de Muro, número cinco, Valladolid, y en las Alcaldías de Belbimbre, Barrios de Muñó, Palazuelos de Muñó y Villazopeque (Burgos).

Valladolid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Delegado del Gobierno, P. A.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA SERVIDUMBRE

NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término municipal	Paraje	Metros lineales que coge el canal	Metros de ancho del canal	Superficie total Metros ²	Precio de la heídrea		Precio del terreno	
						Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Leandro y Prudencia Muñoz Valdecañas	Belbimbre	La Higuera	126	3'50	441	8.000	352'80		
Saturnino Pascual Frías	Idem	Cancraherrera	82	3'50	287	8.000	229'60		
María y Dolores Varona	Idem	C. Santa Eulalia	72'50	3'50	253'75	8.000	203		
María y Dolores Varona	Idem	Idem	71'60	3'50	250'60	8.000	200'48		
Lucas García Villquirán	Idem	Idem	41'30	3'50	144'55	8.000	115'64		
Baudilio Villquirán Peña	Idem	Piedra Labrada	40'50	3'50	141'75	8.000	113'40		
María y Dolores Varona	Idem	La Arnedera	43'20	3'50	151'20	8.000	120'96		
María y Dolores Varona	Idem	Idem	13'90	3'50	48'65	8.000	38'92		
Baudilio Villquirán Peña	Idem	Los Ansares	19'50	3'50	68'25	8.000	54'60		
Baudilio Villquirán Peña	Idem	Jijovia	175'80	3'50	615'30	10.000	615'30		
José Muñoz, Valdecañas	Barrio de Muñó	Levita	363	3'50	1270'50	8.000	1016'40		
Pablo Muñoz, Valdecañas	Idem	Requejo	76	3'50	266	8.000	212'80		
Conde de Isla	Palazuelos de Muñó	Francés	54'50	4	218	8.000	174'40		
Pedro Yagüez	Idem	Idem	55'50	4	222	8.000	177'60		
Consuelo Martínez del Campo	Idem	C. del Río	82'60	4	330'40	6.000	198'24		
Adolfo Muñoz y herederos Berrón	Idem	Idem	62'80	4	251'20	6.000	150'72		
Aniano Orive Pérez	Idem	La Hoyada	135	3'50	236'25	10.000	236'25		
Purificación Mateo	Idem	Idem	135	3'50	236'25	10.000	236'25		
Adela Merino	Idem	Idem	42	3'50	147	10.000	147		
Leandro Muñoz Valdecañas	Idem	Las Bragas	156	4	624	8.000	499'20		
Baudilio Villquirán Peña	Villazopeque	El Soto	114	3'50	399	8.000	319'20		

Agrupación forzosa del Juzgado de Instrucción del partido de Aranda de Duero.

Las cuentas del presupuesto especial para atenciones de Administración de Justicia de dicho Juzgado de instrucción, correspondientes al año de 1950, juntas con los documentos que las justifican, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de la Agrupación, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo que determina el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Aranda de Duero 20 de junio de 1951.—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Gamonal

Esta Corporación de mi presidencia, previa aprobación, tiene acordado sacar a concurso-subasta las obras generales de construcción de dos grupos de viviendas para maestros en este término municipal; uno de seis de ellas en el núcleo de Gamonal, y otro de dos en el Capiscol.

Los constructores que deseen tomar parte deberán presentar sus solicitudes en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de doce días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, de acuerdo con el modelo que se inserta; teniendo lugar la apertura de pliegos al día siguiente a las doce horas para el primer concurso y media hora más tarde para el segundo.

El precio límite máximo no excederá de 305.457,26 pesetas para el primer grupo y 126.477,89 pesetas para el segundo, incluyéndose todo lo especificado en el pliego de mediciones.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso, que será depositada previamente, es de 3.000,00 pesetas y 1.200,00 respectivamente.

Se acompañarán los precios unitarios de cada unidad de obra con

arreglo al pliego de mediciones; las garantías que se deseen aportar y los datos que puedan constatar méritos relacionados con obras urbanas hechas.

Los planos, pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, modelo de contrato, pliego de mediciones pueden examinarlos los interesados en este Ayuntamiento y adquirir la colección completa mediante pago de su importe.

Los gastos de este anuncio como asimismo los que se originen en la tramitación de este expediente, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Gamonal, 15 de junio de 1951.—El Alcalde, Florencio Duque Gómez.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día.... de.... 1951, así como de las condiciones fijadas para el concurso-subasta de las obras de construcción del grupo de viviendas de Gamonal

o Capiscol, las cuales acepta en su totalidad y se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de..... pesetas céntimos.
(Lugar, fecha y firma).

Hallazgo de una oveja con su cría el viernes día 15, a la salida del Mercado de ganados de esta capital.

La persona que acredite ser su dueña puede pasar a recogerlas a la Alcaldía de Villariego, previo pago de gastos originados.

F. URRACA OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses ...	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galindez, Trespaderne y Castrojeriz.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1950 201.414.291,04 pesetas.

SADE

GESTORIA ADMINISTRATIVA

y HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES e INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO
Plaza de José Antonio, 3, (moderno) BURGOS